

NOMBRE DEL ALUMNO: Edgar David Salvatierra rocha

NOMBRE DEL PROFESOR: Lic. José reyes rueda rueda.

NOMBRE DEL TRABAJO: mapa conceptual de la unidad II.

MATERIA: legislación en salud y enfermería.

GRADO: 8vo cuatrimestre

GRUPO: A

NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA.

La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público En efecto, . Solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo, con las salvedades que establece la Ley (art. 190 LGAP).

IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

- Por negligencia: Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.
- Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios

Por impericia: En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinar.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Desde el punto de vista del Derecho (civil y penal), se considera —responsablell a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado

Causas De La Responsabilidad

Responsabilidad por los hechos propios: Cada quién es responsable de su propia conducta.

Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.

Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

Referencia bibliográficas

https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/b8202150b5b6df5d600652813033ddb3.pdf